



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 138 / 2009

ALTERACIÓN

FECHA PERMISO : 11 DE MARZO DE 2009

VENCE : 11 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en ISLA MAULIN
población LOS AROMOS DE LAS QUEMAS
PROPIETARIO MARIA ELADIA BAEZ CASTRO
domiciliado en OSORNO calle ISLA MAULIN
ARQUITECTO CARLOS WILLER RUIZ
N° patente profesional 3-1138
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 578-12

ALTERACIÓN
presupuesto \$199.194.-
N° 1850
Sector (ZONA H-1)
R.U.T N° 10.173.348-3
N° 1850
domicilio RAMIREZ N°1024 OSORNO
RUT N° 12.755.010-7
domicilio
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno 336,40 M2.

Derechos municipales \$2.988.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2,00 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/RVP/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la alteración y ampliación de vivienda de 2,00 M² correspondiente a cobertizo ubicado en calle Isla Maulin N°1850, Los Aromos de Las Quemadas.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev